

RESOLUCIÓN 211-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 3:

Solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.83, del operador aéreo extranjero NEOS, S.P.A., S.A.

CONSIDERANDO: Que, **NEOS, S.P.A., S.A.**, es un operador aéreo extranjero registrado en Italia, titular del Permiso de Operación Núm.83, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 26 de noviembre de 2023, el cual le autoriza ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en las siguientes rutas:

Malpensa (LIMC)/La Romana (MDLR)/Malpensa (LIMC);
***Malpensa (LIMC)/La Romana (MDLR)/Montego Bay (MKJS)/Malpensa (LIMC); y**
***Malpensa (LIMC)/La Romana (MDLR)/Antigua (TAPA)/Malpensa (LIMC).**

***Sin derecho a tráfico de pasajeros en los tramos La Romana/Montego Bay y La Romana/Antigua.**

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación remitida vía correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrita por el señor Nelson Peña, Gerente General de Aeropuertos de la empresa **E.T. HEINSEN, S.A.S.**, representante del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, la renovación del Permiso de Operación Núm.83, expedido por la Junta de Aviación Civil de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de renovación de los permisos de operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece que se verificará que los derechos de tráfico que le han sido concedidos anteriormente son explotados en la forma en que fueron autorizados.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Base de Datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, en el período enero 2021-agosto 2023 movilizó un total de 161,641 pasajeros en 610 operaciones realizadas en entradas y salidas en las rutas aprobadas en su Permiso de Operación, así como, en rutas aprobadas bajo otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con las precitadas estadísticas, **NEOS, S.P.A., S.A.**, no registra operaciones en la ruta Malpensa (LIMC)/La Romana (MDLR)/Antigua (TAPA)/Malpensa (LIMC), sin derecho a tráfico de pasajeros en el tramo La Romana/Antigua.

CONSIDERANDO: Que las rutas otorgadas y no operadas, pudieran afectar de manera negativa la sana competencia en el sector de la aviación civil, ocasionando competencia desleal, que provoca distorsiones respecto a las concesiones de derechos de tráfico que pudieran solicitar otros operadores aéreos.

CONSIDERANDO: Que, respetando el derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley Núm.107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, se procedió a consultar al operador aéreo extranjero sobre su interés en mantener la ruta que no registra operaciones aéreas.

Resolución 211-2023
de fecha 6 de octubre de 2023
Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que mediante correo electrónico de fecha 3 de agosto de 2023, fue consultado al operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, sobre su interés en mantener en el Permiso de Operación Núm.83, la ruta Malpensa (LIMC)/La Romana (MDLR)/Antigua (TAPA)/Malpensa (LIMC), sin derecho a tráfico de pasajeros en el tramo La Romana/Antigua.

CONSIDERANDO: Que, **NEOS, S.P.A., S.A.**, mediante correo electrónico de fecha 7 de agosto de 2023, suscrito por su representante, señor Nelson Peña, Gerente General de Aeropuertos de la empresa E.T. HEINSEN, S.A.S., solicitó la exclusión de la ruta Malpensa/La Romana/Antigua/Malpensa de su Permiso de Operación Núm.83.

CONSIDERANDO: Que, para el proceso de renovación de Permisos de Operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y conforme al informe emitido por el Departamento de Transporte Aéreo, el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para dicho proceso, sin embargo, se verificó que la Póliza de Seguro y el Certificado de Registro Mercantil, alcanzarán su vencimiento en fecha 1ero. de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece en el Artículo 230: *"La JAC puede enmendar, modificar, suspender o cancelar cualquier certificado de autorización económica o permiso de operación, por entero o en parte, si se incumple con cualquier estipulación de este capítulo o con cualquier orden, regla o reglamentación emitida conforme a esta ley o a cualquier término, condición o limitación de dicho certificado"*.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"la renovación de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país"*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Ley Núm.107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

VISTA la comunicación remitida vía correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrita por el señor Nelson Peña, Gerente General de Aeropuertos de la empresa **E.T. HEINSEN, S.A.S.**, representante del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**

VISTO el correo electrónico de fecha 3 de agosto de 2023, enviado por la sección de notificaciones de esta Junta de Aviación Civil al señor Nelson Peña, Gerente General de Aeropuertos de la empresa **E.T. HEINSEN, S.A.S.**, representante del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**

VISTO el correo electrónico de fecha 7 de agosto de 2023, suscrito por el señor Nelson Peña, Gerente General de Aeropuertos de la empresa **E.T. HEINSEN, S.A.S.**, representante del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**

VISTO el informe DTA/280/23 de fecha 28 de septiembre de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DTJ/064/23 de fecha 15 de septiembre de 2023, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

Resolución 211-2023
de fecha 6 de octubre de 2023
Página 3 de 3

VISTO el informe DETA/209/23 de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División de Economía del Transporte Aéreo y la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm.83, realizada por el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 211-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm.83, por un período de tres (3) años, a partir desde el 26 noviembre de 2023 hasta el 26 de noviembre de 2026, a favor del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A., S.A.**, para continuar brindando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en las siguientes rutas:

Malpensa/La Romana/Malpensa; y

*Malpensa/La Romana/Montego Bay/Malpensa.

*Sin derecho a tráfico de pasajeros en el tramo La Romana/Montego Bay.

PÁRRAFO: **NEOS, S.P.A., S.A.**, deberá depositar la renovación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubre sus operaciones y del Certificado de Registro Mercantil, en cumplimiento a los requerimientos continuos establecidos en la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada y en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

SEGUNDO: Modificar el Permiso de Operación Núm.83, para excluir, a solicitud de **NEOS, S.P.A., S.A.**, la ruta Malpensa/La Romana/Antigua/Malpensa, sin derecho a tráfico de pasajeros en el tramo La Romana/Antigua.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **NEOS, S.P.A., S.A.**, y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

